

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, SOBRE COOPERACIÓN
FINANCIERA PARA EL PROYECTO ENEL III Y EL CONTRATO DE
PRÉSTAMO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO ENTRE EL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, LA EMPRESA NICARAGÜENSE
DE ELÉCTRICIDAD Y EL BANCO ALEMÁN KFW**

DECRETO LEGISLATIVO A.N. No. 1886. Aprobado el 25 de Abril de 1998.

Publicado en La Gaceta No. 63 del 1 de Abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades;

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

Artículo 1.- Apruébase el Convenio entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Cooperación Financiera para el Proyecto ENEL III, suscrito el 3 de Noviembre de 1997 y el Contrato de Préstamo y Ejecución del Proyecto entre el Gobierno de la República de Nicaragua, la Empresa Nicaragüense de Eléctricidad ENEL y el Banco Alemán KFW, por 15 millones de Marcos Alemanes, firmado el 29 de Julio de 1997.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- **IVAN ESCOBAR FORNOS, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- NOEL PEREIRA MAJANO, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.**

POR TANTO:

Publíquese y ejecútese. Managua treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**